



Miércoles, 12 de octubre de 2022 | 19:40

Los efectos que tendría la tributación a la inversión en dólares sobre los contribuyentes chilenos

El Servicio de Impuestos Internos aseguró que la liquidación de dólares para inversiones en la misma moneda tributará con impuesto a la renta. Analistas delinean las consecuencias.

Magdalena Ortega

Periodista El Mercurio Inversiones

Una interpretación de parte del Servicio de Impuestos Internos está generando ruido en un mercado financiero local altamente sensible a los intentos por elevar la recaudación a partir del sector.

El fiscalizador tributario consideró que si un contribuyente compra dólares para luego adquirir cualquier otro instrumento de inversión pagadero en la misma moneda, por ejemplo fondos mutuos, acciones, fondos de inversión, aporte de capital (derechos o acciones) a una sociedad *offshore*, todos bajo la misma moneda dólar, se entiende que el contribuyente ha liquidado los dólares y, por ende, deberá reconocer el resultado tributario por la enajenación de la divisa, informó **El Mercurio**. Esto implica que si hubo un aumento en el valor del tipo de cambio entre la fecha de compra y la de la inversión, los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad completa deberán tributar por la variación monetaria según régimen general. “La renta se afectará con el impuesto de primera categoría de tasa 25%, el cual podrá imputarse como crédito en contra del impuesto final que corresponda”, dijo el Servicio.

“Pensaría que todos los tipos de inversionistas se verán afectados, tanto grandes como pequeños”, dice Klaus Kaempfe, director de Credicorp Capital. “Justo hoy hay muchas personas que tienen dólares en caja para protegerse de la incertidumbre actual y esto dificulta aún más sus decisiones de inversión”, asegura.

“Complica a todos, pero sobre todo a quienes no tienen tantos recursos, porque la gente que tiene dinero para invertir no lo guarda en una piscina”, dice Michelle Labbé, economista independiente.

Analistas del mercado ven distintos efectos con la interpretación de parte del SII. “Esa plata invertida no está en efectivo en ninguna parte. Por lo tanto, para poder pagar esos impuestos, la gente va a tener que

vender parte de esas inversiones, por lo que va a estar perdiendo parte de la rentabilidad futura”, añade Labbé.

“El problema es que eso incentiva a sacar los dólares de acá y llevarlos afuera. Y allá el SII les pierde la pista”, dice una fuente del sector financiero, quien pide reserva de su nombre. “Yo creo que están haciendo esa reinterpretación por el aumento de la dolarización del mercado de capitales. Es decir, con la proliferación de la oferta de instrumentos en dólares del mercado local están viendo que se les está escabullendo tributación que antes se capturaba en operaciones en pesos”, explica. Recuerda que lo usual era que “uno pagara el impuesto una vez que deshacía la operación completa, o sea ganabas una rentabilidad en USD y después liquidabas a CLP”.

“La idea que hay detrás es considerar una compra o inversión en moneda extranjera como una salida o venta (liquidación) de dólares”, explica Gonzalo Iberti, investigador económico. “Si al calcular la diferencia entre el valor *spot* del dólar al momento de hacer la inversión con el valor al que yo compré esos dólares el resultado es positivo, esa es una utilidad que debe tributar”, añade.

“Al llegar el fin de año tributario, los inversionistas tendrán que reconocer la ganancia por tipo de cambio, pero resulta que esa misma ganancia por tipo de cambio sigue invertida”, sostiene Labbé. “Entonces, van a cobrar sin que estas personas tengan el efectivo, por lo que tendrán que conseguirlo o liquidar la inversión para poder pagar el impuesto”, asegura.

Por ejemplo, si un inversionista tiene US\$10.000 para comprar una cuota de un fondo mutuo en dólares, y ese dinero lo adquirió a un precio *spot* de \$750 por dólar, pero hoy tiene uno de \$925, esa diferencia entre el valor al que los obtuvo y al que liquidó los dólares debe pagar impuesto a la renta ($\$925 - \$750 = \$175$). El SII “hace una interpretación en la que el dinero es un activo y no un medio para comprar algo”, dice Kaempfe, de Credicorp.

Para Jorge Sabat, académico de la escuela de ingeniería comercial de la UDP, “esto golpeará al inversionista que esté menos preparado: a aquellos que no poseían una contabilidad les hubiera permitido postergar ese pago de impuestos hasta que se liquide su inversión”, indica.

Por otro lado, Cristián Mena, socio de Mena Alessandri & Asociados, asegura que esta medida implicará una responsabilidad para los asesores y contadores. “Se hace necesario que consideren esta norma al momento de proyectar la rentabilidad real de los fondos después de los impuestos”, explica.

“Son más razones para que las personas de alto patrimonio decidan modificar su país base tributario”, dice Kaempfe.

Jorge Sabat afirma que para “el inversionista *retail* que compra su fondo mutuo de acciones de EE.UU. en Chile, el valor cuota reconoce directo esta ganancia”. En este contexto, apunta a las personas de mediano-alto patrimonio menos sofisticadas (financieramente hablando) que ven una oportunidad de bajar su exposición a Chile.

En el caso de los que llevan contabilidad, están afectas las sociedades de inversión y grandes empresas, de acuerdo a Gonzalo Iberti. “Pero esto ya lo hacían en alguna medida, por ende el cambio acá no es tan

notorio”, asegura. “No así las personas que tributan por primera categoría global como podría ser el caso de los altos patrimonios”. A su juicio, es probable que en cuanto se entienda la nueva norma y se racionalice que desde ahora hay que pagar tributo por una ganancia que antes era considerada como un ajuste monetario, seguro habrá una reflexión mayor antes de invertir en dólares. “Pero esto pasará hoy, en un contexto en el que el tipo de cambio está muy elevado por motivos del ciclo económico mundial. En la medida que esto se ajuste, tal vez pase a ser una variable de segundo orden”, sostiene.

Sabat, por su parte, plantea la posibilidad de que en el mismo sector financiero se generen sociedades de inversión y opacidad para intentar minimizar el costo tributario.

EL MERCURIO
Inversiones

[Acciones](#)

[Recomendaciones](#)

[Fondos mutuos](#)

[Monedas](#)

[Análisis](#)

[Columnas](#)

[Revistas](#)

¿Detectó un error? ¿Quiere comunicarse con el equipo de El Mercurio Inversiones? Contáctenos al correo inversiones@mercurio.cl

Conozca los Términos y Condiciones de uso del portal www.elmercurio.com/inversiones haciendo clic [aquí](#).

Para conocer los términos generales de uso de los sitios de El Mercurio haga clic [aquí](#).